

T/58

Poder Legislativo

LEY N° 20.452

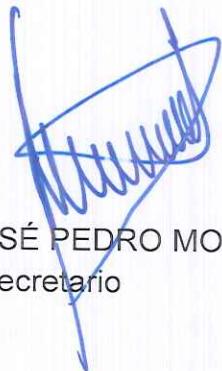
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo 1º. - Declárase feriado laborable el día 30 de diciembre de 2025, para las personas radicadas en el departamento de Flores, con motivo de la celebración de los ciento cuarenta años de su fundación.

Artículo 2º. - Extiéndase esta declaración para cada año venidero.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2025.



Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



Ing. CAROLINA COSSE
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

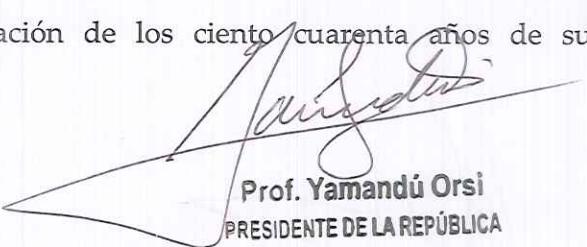
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 DIC. 2025

Cúmplase, acúsesese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado laborable el día 30 de diciembre de 2025, para las personas radicadas en el departamento de Flores, con motivo de la celebración de los ciento cuarenta años de su fundación.


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALFREDO FRATTI



SANDRA LAZO

Tamara

TAMARA PASEYRO

P.M.

PABLO MENONI

G.O.

GABRIEL ODDONE

E.O.

EDGARDO ORTUÑO

L.E.

LUCIA ETCHEVERRY

C.N.

CARLOS NEGRO

J.C.M.

José Carlos Mania

M.L.

MARIO LUBETKIN

F.C.

FERNANDA CARDONA

J.C.

JUAN CASTILLO

M.L.

MARIO LUBETKIN

G.C.

GONZALO CIVILA

C.L.

CRISTINA LUSTEMBERG

OSAJ ARCHAS